



**Convención Internacional sobre
la Eliminación de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr. general
25 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

**Informes presentados por los Estados partes
en virtud del artículo 9 de la Convención**

**Informes periódicos cuarto y quinto, que se debían
presentar en 2008***

Georgia**

[31 de mayo de 2010]

* Este documento contiene los informes periódicos combinados cuarto y quinto de Georgia, que se debían presentar el 2 de julio de 2006 y en 2008, respectivamente. Para los informes periódicos segundo y tercero y las actas resumidas de las sesiones durante las que el Comité estudió estos informes, véanse los documentos CERD/C/461/Add.1 y CERD/C/SR.1705 y 1706.

** Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca del procesamiento de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1	3
I. Generalidades.....	2–13	3
A. Situación del derecho internacional y marco jurídico nacional	3–4	3
B. Instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos	5	4
C. Instituciones del Estado y otros órganos especializados en la lucha contra la discriminación	6–11	4
D. Política de integración civil	12–13	6
II. Cuestiones planteadas en las observaciones finales (CERD/C/GEO/CO/3) del Comité en 2005	14–67	7
A. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 10	14	7
B. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 11	15–19	7
C. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 12	20–23	8
D. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 13	24–30	10
E. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 14	31–35	13
F. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 15	36–41	14
G. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 16	42–43	15
H. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 17	44–48	16
I. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 18	49–51	17
J. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 19	52–53	18
K. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 20	54–58	18
L. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 21	59–61	20
M. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 22	62–67	20
III. Información relativa a la aplicación de la Convención	68–92	22
A. Artículo 2.....	68	22
B. Artículo 3.....	69	22
C. Artículo 4.....	70–71	23
D. Artículo 5.....	72–79	23
E. Artículo 6.....	80–82	26
F. Artículo 7.....	83–91	26
G. Artículo 22.....	92	29

Introducción

1. El presente documento contiene los informes periódicos combinados cuarto y quinto del Gobierno de Georgia sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que se presentan con arreglo al artículo 9 de la Convención. El presente informe se preparó de acuerdo con las Directrices relativas al documento específicamente destinado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial que deben presentar los Estados partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención, adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/2007/1). El presente informe contiene información sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otro tipo adoptadas por Georgia desde la presentación de sus informes anteriores para dar efecto a las disposiciones de la Convención. En particular, el presente informe aborda las cuestiones planteadas en las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/GEO/CO/3).

I. Generalidades

2. Georgia es un país de gran diversidad étnica, cultural, lingüística y religiosa en el que el Gobierno debe prestar una atención especial al desarrollo de una minoría nacional. La Constitución consagra los derechos de las personas pertenecientes a las minorías nacionales y prohíbe la discriminación, incluida la discriminación por motivos étnicos o religiosos. Concluida la "Revolución de las rosas", la plena integración de todas las minorías étnicas en Georgia sigue siendo un reto continuo para el Gobierno actual.

A. Situación del derecho internacional y marco jurídico nacional

3. Los tratados internacionales son parte integrante de la legislación de Georgia. Según la Ley de instrumentos normativos (art. 19.1), los acuerdos o tratados internacionales primarán sobre cualquier otro instrumento normativo, a excepción de la Constitución (o Ley constitucional) y de los acuerdos constitucionales. De conformidad con el artículo 6 de la Constitución, el párrafo 2 del artículo 20 de la Ley de instrumentos normativos y el artículo 6 de la Ley de tratados internacionales, todo acuerdo o tratado internacional en el que Georgia sea parte prevalece sobre los instrumentos normativos nacionales si no contradice la Constitución de Georgia. Las disposiciones de aplicación directa incluidas en un tratado internacional son aplicables directamente en Georgia y no precisan de la aprobación de un instrumento normativo nacional para hacer exigible su cumplimiento.

4. El principio de igualdad se aplica a través de distintos instrumentos legislativos nacionales, a saber, la Constitución; el Código Penal; el Código de Procedimiento Penal; el Código Civil; el Código de Procedimiento Civil; y el Código Administrativo General. La lista que se ofrece a continuación incluye otras leyes directa o indirectamente relacionadas con la prohibición de la discriminación por distintos motivos: Ley de asociaciones políticas de los ciudadanos; Ley de reuniones y manifestaciones; Código de Trabajo; Ley de radiodifusión; Ley de enseñanza pública; Ley de enseñanza superior; Ley de derechos del paciente; Ley de protección de la salud; Ley de la cultura; Ley de cumplimiento de medidas no privativas de libertad y de libertad condicional; Ley de devolución de propiedades y de indemnizaciones para las víctimas del conflicto en el ex distrito autónomo de Osetia meridional, en el territorio de Georgia; Ley de lucha contra la trata; Ley sobre las comunicaciones electrónicas; Ley de libre comercio y competencia; Ley de la abogacía;

Ley de derecho internacional privado; Ley de conflictos de intereses y corrupción en la función pública; Ley de protección social de las personas con discapacidad.

B. Instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos

5. Las leyes de Georgia incorporan los principios fundamentales de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Georgia ha ratificado acuerdos internacionales de suma importancia para la protección de los derechos y las libertades de las minorías nacionales, entre ellos algunos tratados universales, como la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; el Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación; el Convenio sobre la política del empleo; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid; la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; y tratados regionales como el Convenio Cultural Europeo; el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y sus Protocolos adicionales 4º, 6º, 7º y 12º; el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, y sus Protocolos adicionales primero y segundo; y el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales.

C. Instituciones del Estado y otros órganos especializados en la lucha contra la discriminación

6. Oficina del Ministro de Estado para la Reintegración – La Oficina del Ministro de Estado para la Reintegración se creó el 8 de febrero de 2008 en virtud del Decreto N° 23 del Gobierno de Georgia, y tiene el cometido de contribuir a la restauración de la integridad territorial de Georgia, la reintegración de los habitantes de Abjasia y de la región de Tskhinvali/Osetia meridional en el Estado unificado de Georgia y el retorno seguro y digno de todos los refugiados y desplazados internos y de sus descendientes. La Oficina se encarga de promover la integración civil de todas las minorías étnicas residentes en Georgia, coordinar las actividades pertinentes de los organismos estatales y supervisar la aplicación del Concepto Nacional y Plan de Acción para la Tolerancia y la Integración Civil, aprobado por el Gobierno de Georgia en mayo de 2009. Con este fin, el 3 de julio de 2009 se creó, en virtud del Decreto N° 13 del Ministro de Estado para la Reintegración, una Comisión interinstitucional compuesta por empleados de la Oficina del Ministro de Estado para la Reintegración, funcionarios públicos pertinentes y representantes de organizaciones internacionales y locales.

7. Parlamento de Georgia – Con arreglo a una decisión del Parlamento de Georgia, el Comité de Derechos Humanos y Minorías Nacionales se constituyó como órgano permanente en 1995. En 2004, se amplió la esfera de responsabilidad del Comité para abarcar la integración civil, y se cambió su nombre por el de Comité de Derechos Humanos e Integración Civil. El Comité tiene dos líneas de trabajo: la protección de los derechos humanos y la integración civil. Su finalidad es elaborar nuevos instrumentos legislativos, desarrollar los existentes y vigilar su aplicación. La meta del Comité es facilitar la creación de una sociedad democrática basada en el respeto de los derechos humanos, así como mejorar el marco legal en el ámbito de los derechos humanos y la integración civil. El

Comité colabora con representantes de las minorías nacionales, así como con organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan en el ámbito de los derechos humanos y la integración civil.

8. Consejo Nacional de Integración Civil y Tolerancia – El 13 de octubre de 2005, Georgia ratificó el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, y el Gobierno intensificó su labor en las políticas estatales pertinentes. De conformidad con el Decreto presidencial N° 348, el 8 de agosto de 2005 se creó el Consejo Nacional de Integración Civil y Tolerancia, compuesto por representantes de los poderes ejecutivo y legislativo, la Oficina del Defensor del Pueblo, organizaciones de la sociedad civil y minorías nacionales. El Consejo tiene las siguientes funciones:

- a) Estudiar y analizar la experiencia, los programas e iniciativas y los estudios y opiniones existentes a escala internacional, gubernamental, social y académica en los ámbitos de la tolerancia y la integración civil;
- b) Alcanzar un amplio consenso nacional en materia de tolerancia e integración civil a través de la participación activa de todos los interesados y manteniendo un diálogo con grupos políticos, sociales, étnicos y religiosos;
- c) Desarrollar un mecanismo de participación civil para la Estrategia nacional de integración y su Plan de Acción;
- d) Desarrollar programas para facilitar recursos políticos, económicos, institucionales, legales y de expertos para la aplicación de la Estrategia nacional de integración y su Plan de Acción;
- e) Analizar la legislación vigente en Georgia y desarrollar un conjunto de enmiendas legales para subsanar los vacíos existentes;
- f) Elaborar mecanismos para vigilar la aplicación de actividades incluidas en la Estrategia nacional de integración y su Plan de Acción, así como para dar respuestas adecuadas al entorno cambiante.

El Consejo Nacional de Integración Civil y Tolerancia ha elaborado un Concepto Nacional y Plan de Acción para la Tolerancia y la Integración Civil, que fue aprobado por el Gobierno de Georgia en mayo de 2009.

9. Oficina del Defensor del Pueblo – La Oficina del Defensor del Pueblo supervisa la protección de los derechos humanos y las libertades en el territorio de Georgia. El artículo 43 de la Constitución de Georgia y la Ley orgánica del Defensor del Pueblo, de 16 de mayo de 1996, definen las competencias del Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo vigila la protección de los derechos humanos y las libertades a partir de las solicitudes y apelaciones que le son presentadas o de oficio, y se pronuncia después de examinar los hechos (arts. 12 y 16). Basándose en las pruebas verificadas, el Defensor del Pueblo eleva recomendaciones a los órganos y/o las autoridades públicas pertinentes que han infringido los derechos humanos para lograr el restablecimiento de los derechos vulnerados.

El Centro para la Tolerancia, que cuenta con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), funciona en el marco de la Oficina del Defensor del Pueblo y coordina dos consejos: el Consejo de las Minorías Nacionales y el Consejo de las Religiones.

10. El Consejo de las Minorías Nacionales se fundó en 2005 y cuenta con el apoyo del Centro europeo para las cuestiones de las minorías¹. El Consejo incluye ocho

¹ El Centro europeo para las cuestiones de las minorías es una institución independiente fundada en 1996 por los Gobiernos del Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania y el Estado alemán de Schleswig-Holstein. La oficina de país del Centro en Georgia se inauguró en 2003.

organizaciones de las minorías y su cometido principal es erigirse en una plataforma para un diálogo y consultas permanentes entre las minorías nacionales y las instituciones gubernamentales. Asimismo, el Consejo de las Minorías Nacionales tiene como fin mejorar y apoyar la integración civil de las minorías nacionales, haciendo participar a representantes de las minorías nacionales en los procesos de formulación de políticas del país y elaborando recomendaciones sobre asuntos relacionados con las minorías. El Consejo también está facultado para reaccionar cuando se violan los derechos de las minorías y/o estallan conflictos, y apoya a las minorías nacionales en la conservación de su patrimonio cultural.

11. El Consejo de las Religiones se creó en 2005 en virtud del Memorando concluido por el Defensor del Pueblo y representantes de distintos credos, por el que las asociaciones religiosas se unifican voluntariamente. El objetivo principal del Consejo es facilitar la creación de un entorno tolerante, justo, imparcial y pacífico, y la integración cívica de los representantes de las religiones y las confesiones que conviven en Georgia. Con este fin, el Consejo promueve un aumento de la participación de las asociaciones religiosas en la vida social y la toma de decisiones a través del diálogo multilateral. En la actualidad, el Consejo de las Religiones agrupa a 23 confesiones y organizaciones.

D. Política de integración civil

12. Tras la ratificación en 2005 del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, el Gobierno de Georgia empezó a trabajar en la elaboración de una política estatal amplia en el ámbito de la integración civil y la protección de los derechos de las minorías. Tal como se ha señalado anteriormente, en mayo de 2009 el Gobierno aprobó el Concepto Nacional y Plan de Acción para la Tolerancia y la Integración Civil, que subraya seis líneas estratégicas: estado de derecho, educación y lengua del Estado, medios de comunicación y acceso a la información, integración política y participación civil, integración social y regional, cultura y preservación de la identidad. Durante el proceso de redacción del Concepto y Plan de Acción, todas las partes interesadas, incluidos los representantes de la sociedad civil, tuvieron ocasión de formular sus observaciones y propuestas para su discusión en el seno del Consejo Nacional de Integración Civil y Tolerancia. El Consejo Nacional de Integración Civil y Tolerancia y el Consejo de las Minorías Nacionales, del Defensor del Pueblo, firmaron un memorando de cooperación. De acuerdo con el Plan de Acción, el Consejo de las Minorías Nacionales, del Defensor del Pueblo, y los ministerios pertinentes firmarán un memorando de cooperación. Estos memorandos pretenden establecer sistemas de cooperación y consultas, así como fomentar una mayor participación de las minorías nacionales en la toma de decisiones sobre cuestiones que atañen a sus intereses legítimos. El Plan de Acción también prevé la creación de consejos regionales en Kvemo Kartli, Samtskhe-Javakheti, Kakheti, Shida Kartli, Imereti y en el Gobierno de la República Autónoma de Adjara. Los consejos regionales se compondrán de representantes de organizaciones locales de las minorías nacionales y estarán facultados para obtener información de primera mano, formular opiniones y ser consultados sobre cuestiones o decisiones pertinentes para los derechos de las minorías nacionales.

13. Conviene señalar que la Oficina del Ministro de Estado para la Reintegración ya ha publicado el primer informe sobre la aplicación del Plan de Acción anteriormente mencionado. El informe abarca el período comprendido entre mayo y diciembre de 2009 y destaca las actividades de los organismos estatales en las seis esferas principales antes citadas.

II. Cuestiones planteadas en las observaciones finales (CERD/C/GEO/CO/3) del Comité en 2005

A. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 10

14. El 4 de marzo de 2003 se adoptó, en virtud del Decreto N° 68 del Presidente de Georgia, el "Plan de Acción para el reforzamiento de la defensa de los derechos y libertades de distintos grupos de población de Georgia". El decreto encargaba al Consejo de Seguridad Nacional de Georgia las tareas de vigilancia y supervisión de la aplicación del Plan de Acción, y de preparación de los informes anuales del mismo. Después de la Revolución de las rosas y los subsiguientes cambios institucionales que se produjeron, el Consejo de Seguridad dejó de encargarse de vigilar e informar sobre cuestiones relacionadas con las minorías étnicas. Por lo tanto, no se preparó ningún informe anual sobre la aplicación del Plan de Acción. Al mismo tiempo, el Gobierno tomó debida nota de que dicha cuestión requería una respuesta institucional. Por lo tanto, el 8 de agosto de 2005 se creó el Consejo Nacional de Integración Civil y Tolerancia para que asumiera las tareas encomendadas al Consejo de Seguridad Nacional. Se ha informado sobre el Consejo Nacional de Integración Civil y Tolerancia en el párrafo 8 del presente.

B. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 11

15. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución de Georgia, "todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, independientemente de su raza, color, idioma, sexo, religión, opiniones políticas o de otro tipo, origen social, étnico y nacional, procedencia, posición económica y social y lugar de residencia". El artículo 142 del Código Penal garantiza este principio constitucional. El 6 de junio de 2003, entró en vigor un nuevo artículo 142 que tipificaba como delito toda acción u omisión cometida para instigar animosidad o conflictos por motivos raciales o étnicos, restringir directa o indirectamente los derechos humanos por motivos de raza, color de la piel, origen social, identidad nacional o étnica o favorecer a una persona por los motivos anteriormente mencionados.

16. El artículo 4 del Convenio insta a los Estados a condenar a las organizaciones que promuevan la discriminación; en este sentido, el artículo 142 del Código Penal es pertinente y, dado que su aplicación es general, tipifica como delito la discriminación racial contra toda persona física o jurídica. Las disposiciones legales siguientes son pertinentes en lo tocante a la responsabilidad de las personas jurídicas: el artículo 25 del Código Civil establece que toda persona jurídica tiene derecho a desarrollar cualquier actividad que no esté prohibida por la legislación de Georgia, y prescribe además la responsabilidad civil de las organizaciones sin ánimo de lucro por toda actividad ilegal (artículo 33 del Código Civil). Asimismo, el artículo 14 de la Ley de empresas aborda la responsabilidad civil de las organizaciones comerciales, que puede dar lugar a la liquidación de dichas entidades.

17. Con arreglo al Código Penal de Georgia, los motivos raciales, religiosos, nacionales o étnicos se consideran circunstancias agravantes cuando se dan en delitos tan graves como el asesinato con premeditación (art. 109), la intención deliberada de causar lesiones graves (art. 17), los ataques (art. 126), la falta de respeto a los fallecidos (art. 258), la tortura (art. 144) y los tratos inhumanos o degradantes (art. 144).

18. El cuadro que figura a continuación muestra las distintas penas para los delitos sin agravantes y las penas cuando estos delitos obedecen a la discriminación racial.

<i>Delito</i>	<i>Castigo genérico</i>	<i>Cuando se trata de una conducta motivada por un prejuicio, considerado como circunstancia agravante</i>
Asesinato	Penal de prisión de 7 a 15 años	Penal de prisión de 13 a 17 años
Intención deliberada de causar lesiones graves	Penal de prisión de 3 a 5 años	Penal de prisión de 7 a 9 años
Ataques	Penal de prisión de 1 a 3 años	Penal de prisión de 4 a 6 años
Falta de respeto a los fallecidos	Multa, trabajos comunitarios, trabajos correccionales o penal de prisión no superior a 1 año	Restricción de la libertad no superior a 3 años o penal de prisión no superior a 3 años
Tortura	Multa o penal de prisión de 7 a 10 años	Penal de prisión de 9 a 15 años o inhabilitación para un cargo o para el desarrollo de una actividad determinada por un período no superior a 5 años
Trato inhumano o degradante	Multa, restricción de la libertad por un período no superior a 3 años o penal de prisión de 2 a 5 años	Multa, penal de prisión de 4 a 6 años o inhabilitación para un cargo o para el desarrollo de una actividad determinada por un período no superior a 5 años

19. En 2003, la enmienda a la disposición sobre crímenes de lesa humanidad (art. 408) del Código Penal incorporó elementos de racismo e intolerancia ausentes hasta entonces². Además, el elemento racial también figura en la definición del delito de genocidio³.

C. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 12

20. Durante el segundo semestre de 2008 y principios de 2009, el Centro europeo para las cuestiones de las minorías llevó a cabo un estudio para recabar información sobre las viviendas de los romaníes en Georgia, datos demográficos, estructura social de la comunidad y problemas sociales, económicos y de otro tipo a los que se enfrenta la comunidad romaní⁴. La comunidad romaní de Georgia totaliza alrededor de 1.000 personas, incluido el asentamiento moldavo en Tbilisi y una pequeña comunidad que reside en Kutaisi; todas siguen el estilo de vida romaní. Esta cifra no incluye a los romaníes que viven en Abjasia (Georgia)⁵. Para una información detallada, véase el cuadro que figura a continuación.

² El artículo 408 del Código Penal define el delito de lesa humanidad como "cualquiera de los actos siguientes cuando se cometan en el marco de un ataque generalizado o sistemático contra personas o la población civil: asesinato, exterminio, daños graves contra la salud, deportación, privación ilegal de la libertad, torturas, violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada, persecución contra cualquier grupo identificable por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos o de otro tipo, *apartheid* o cualquier otro acto inhumano que provoque un daño físico o mental grave a una persona".

³ El artículo 407 del Código Penal define el genocidio como "un acto cometido para llevar a cabo un plan acordado con la finalidad de eliminar total o parcialmente a cualquier grupo nacional, étnico, racial, religioso o de otro tipo a través de matanzas, daños graves contra la salud, colocación deliberada en unas condiciones de vida deficientes, reducción forzada de la natalidad o traslado forzado de un niño de un grupo étnico a otro".

⁴ Giorgi Sordia, *A Way Out? Initial Steps Towards Addressing Romani Issues in Georgia*, ECMI Issue Brief No. 21, mayo de 2009, en http://www.ecmcaucasus.org/upload/publications/brief_21_eng.pdf.

⁵ El Gobierno de Georgia no puede proporcionar información a este respecto, ya que no puede ejercer el control en los territorios ocupados.

Información sobre las comunidades romaníes de Georgia

<i>Asentamiento</i>	<i>Distrito de Gachiani – Gardabani</i>	<i>Distrito de Leninovka – Dedoplistskaro</i>	<i>Asentamiento de Lilo – cerca de Tbilisi</i>	<i>Distrito de Samgori – Tbilisi</i>	<i>Kutaisi</i>	<i>Kobuleti</i>	<i>Batumi</i>	<i>Telavi</i>
Número de familias	16	11	3	17	6	17	3	3
Número de personas	122	73	31	196	45	85	14	24
Número de adultos	45	29	14	138	18	25	5	4
Número de niños	77	44	17	58	27	60	9	20
Número de adultos con documentos	23	29	9	138	18	21	2	0
Número de niños con documentos	29	41	9	58	27	59	0	0
Número de niños en edad escolar	18	16	12	15	10	14	5	15
Número de niños que asisten a la escuela	5	9	0	0	10	3	0	0
Tipo de ingresos	Mendicidad, comercio a muy pequeña escala	Agricultura, mendicidad, comercio a muy pequeña escala	Comercio a muy pequeña escala	Comercio a muy pequeña escala, mendicidad	Comercio a muy pequeña escala, mendicidad	Comercio a muy pequeña escala	Comercio a muy pequeña escala, mendicidad	Mendicidad
Tipo de viviendas	Viviendas de propiedad	Viviendas de propiedad	Albergues transitorios, tiendas de campaña	Viviendas de alquiler/ apartamentos	Viviendas de propiedad/ apartamentos	Viviendas de propiedad	Viviendas de alquiler	Albergues transitorios
Electricidad	Sí, baja tensión	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Si	Si
Agua corriente	No, fuente a 200 m de distancia	No, fuente en el pueblo	No, fuente en el asentamiento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Rama a la que pertenecen	Valacos	Valacos	Valacos, krim	Krim	Krim	Krim	Krim	Valacos
Clan al que pertenecen	Butka, plashun, melenki, manki, temriuk	Harbuz, nalihach, palenki	Mekoria, kalachi	Choradaes, petalidis, jujukea, bubuliades	Choradaes, petalidis, jujukea, bubuliades	Choradaes, petalidis, jujukea, bubuliades	No se aplica	No se aplica
Origen	Ucrania, Rusia	Ucrania, Rusia	Ucrania, Rusia	Ucrania, Rusia	Rusia, Ucrania	Rusia	Rusia	Ucrania
Religión	Ortodoxa	Ortodoxa	Ortodoxa, musulmana	Musulmana, ortodoxa	Ortodoxa, musulmana	Evangélica, musulmana ortodoxa	Musulmana	Ortodoxa
Lengua materna	Romaní	Romaní	Romaní	Romaní	Romaní	Romaní	Romaní	Romaní
Idioma secundario	Ruso	Ruso	Ruso, georgiano	Ruso, georgiano	Ruso, georgiano	Ruso	Ruso	Ruso
Áreas de movimiento y comercio	Gachiani-Lilo-Samgori-Dedoplistskaro	Dedoplistskaro-Lilo-Gachiani	Lilo-Samgori-Dedoplistskaro	Samgori-Kutaisi-Telavi	Kutaisi-Samgori-Kobuleti	Kobuleti-Batumi-Kutaisi	Batumi-Kutaisi	Telavi-Dedoplistskaro

21. Tal y como se ha señalado en el cuadro anterior, la tasa de matriculación escolar entre los romaníes es extremadamente baja, ya que solamente una pequeña cifra de niños están matriculados en las escuelas. Según el estudio, uno de los motivos principales de la baja tasa de matriculación de los niños romaníes es la reticencia de sus progenitores. Algunos progenitores romaníes han explicado que envían a sus hijos a comerciar o a mendigar como fuente principal o adicional de ingresos familiares. En otros casos, los progenitores prefieren que sus niños se queden en casa y lleven a cabo tareas del hogar⁶. Para combatir este problema y otros similares, el Ministerio de Educación y Ciencia ha puesto en marcha el programa "Acción Comunitaria" en colaboración con la organización británica "Children's High-Level Group". Este programa ayuda al fomento de valores auténticos y de un cierto sentido de la responsabilidad hacia el país, y pretende elevar la motivación de los estudiantes vulnerables. Las actividades comunitarias del programa tienen como objetivo la integración y la socialización de los niños socialmente vulnerables y los niños privados del cuidado parental, así como de los niños con necesidades especiales y estudiantes desplazados internos, los meskh que se exiliaron de Georgia por la fuerza en tiempos de la Unión Soviética y estudiantes de minorías nacionales. En el marco del programa, y en colaboración con las escuelas, varios niños romaníes se matricularon en centros de enseñanza general de Kutaisi y Rustavi. Asimismo, se proporcionó a estudiantes romaníes el vestuario necesario y recibieron ayuda para preparar los documentos requeridos para la matriculación escolar. En 2009, diez graduados escolares romaníes participaron en actividades comunitarias, junto con otros estudiantes.

22. El Gobierno aborda los problemas relacionados con la falta de documentos de identidad pertinentes y el registro de la residencia de la población romaní mediante distintos proyectos especiales, de cuya aplicación se encarga la Oficina de Registro Civil del Ministerio de Justicia en Leninovka, Samgori, Kutaisi y Kobuleti⁷.

23. Prácticamente todos los asentamientos romaníes en Georgia se encuentran en un entorno multiétnico en el que los romaníes están en contacto permanente con personas de distintos grupos étnicos: por ejemplo, con georgianos y rusos en Leninovka; con azeríes en Gachiani; con georgianos, armenios y azeríes en Samgori; y, principalmente, con georgianos en Kutaisi y Kobuleti. Según las entrevistas realizadas durante el estudio, los romaníes no tienen problemas con personas de estos grupos étnicos⁸.

D. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 13

24. Además de la prohibición general de toda forma de discriminación contra los estudiantes⁹, el Ministerio de Educación y Ciencia ha elaborado una práctica de larga data de programas especializados destinados a promover una política de tolerancia en el sistema educativo.

⁶ Giorgi Sordia, *A Way Out? Initial Steps Towards Addressing Romani Issues in Georgia*, ECMI Issue Brief No. 21, mayo de 2009, págs. 11 y 12.

⁷ En particular, del registro de la población romaní se encargaron grupos itinerantes de la Oficina de Registro Civil del Ministerio de Justicia de Georgia desplazados a los asentamientos romaníes.

⁸ Giorgi Sordia, *A Way Out? Initial Steps Towards Addressing Romani Issues in Georgia*, ECMI Issue Brief No. 21, mayo de 2009, pág. 12.

⁹ Ley de enseñanza general, artículo 7: "Toda persona tendrá derecho a recibir enseñanza y a elegir libremente una forma de enseñanza"; artículo 13: "No se permitirá en la escuela ninguna forma de discriminación... se fomentará la tolerancia y el respeto recíproco entre alumnos, progenitores y profesores, independientemente de su filiación social, étnica, religiosa o lingüística o de su concepción del mundo; en virtud del principio de igualdad, se ofrecerá a los miembros de las minorías el derecho individual y colectivo a utilizar su lengua materna y a conservar y manifestar sus valores culturales".

Enseñanza del georgiano e integración

25. El Ministerio de Educación y Ciencia ha desplegado una política sistemática e integradora de enseñanza de la lengua del Estado a las minorías con el fin de remediar el problema existente de la falta de un conocimiento suficiente del georgiano entre los grupos minoritarios. Durante los últimos cinco años, el Ministerio ha puesto en marcha numerosos programas estatales para reforzar las oportunidades de aprender georgiano en todos los niveles de la educación (preescolar, enseñanza general y enseñanza para adultos). En 2009, el Ministerio aprobó el Programa de idioma georgiano, que prevé la puesta en marcha del subprograma "Refuerzo de la enseñanza y aprendizaje del georgiano en el ciclo preescolar en regiones pobladas por comunidades minoritarias", destinado a mejorar las habilidades lingüísticas en georgiano de los niños a través de programas lingüísticos de calidad para estudiantes de preescolar. Está prevista la creación de centros de educación preescolar en seis escuelas locales escogidas de Kvemo Kartli y Samtskhe Javakheti. Además del material y de la formación técnica que se exige a profesores y estudiantes, el subprograma incluye la elaboración de un manual para educación parental. Entre el resto de medidas adoptadas, figuran:

a) El desarrollo de un conjunto de libros de texto (Tavtavi) y la aplicación de nuevas normas para la enseñanza/aprendizaje del georgiano como segundo idioma, conforme a los niveles de competencia propuestos por el "portafolio europeo de las lenguas" y el "Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación", del Consejo de Europa.

b) La puesta en marcha en 2007 del proyecto "El georgiano como segundo idioma", del Centro Nacional de Evaluación y Programas de Estudios, que establece un nuevo programa de estudios para el georgiano como segundo idioma.

c) La aplicación en 2008 del proyecto "Programa de aprendizaje y enseñanza de la lengua del Estado para escuelas de las minorías", gracias al cual todos los estudiantes de segundo grado pertenecientes a las minorías étnicas reciben el libro de texto *Aprendamos georgiano*.

d) La creación, en 2007, de "Casas de la lengua" en Akhalkalaki y Ninotsminda, lugares con un elevado porcentaje de población armenia. En los centros se imparten cursos de georgiano a funcionarios públicos, profesores, personal militar, trabajadores sociales y representantes de otros grupos sociales. Solamente en 2008, asistieron a los centros 682 personas. Además, en noviembre de 2009 se inauguraron "Casas de la lengua" similares en Dmanisi y Bolnisi, lugares con un elevado porcentaje de población perteneciente a las minorías. Desde su puesta en marcha, a estas Casas de la lengua han asistido más de 100 personas. Asimismo, la Escuela de Administración Pública Zurab Zhvania imparte un programa especial sobre la lengua del Estado dirigido a los miembros de las minorías que trabajan como funcionarios públicos en las regiones. Entre 2006 y 2008, 133 estudiantes azeríes y 124 estudiantes armenios asistieron a la escuela.

26. Otro aspecto importante es la mejora en las cualificaciones de los profesores de las escuelas de las minorías a través de programas estatales como "Profesores cualificados de georgiano en regiones con una elevada densidad de población de las minorías étnicas", "Programa de desarrollo profesional para profesores de georgiano en escuelas de las minorías", "Aprendamos georgiano" y "Enseñanza por Georgia". Además, con el apoyo de la OSCE y de su Alto Comisionado para las Minorías Nacionales, se ha desarrollado un documento de política y Plan de Acción para el período 2009-2014 sobre "Integración de las minorías nacionales a través de la educación multilingüe". El Ministerio de Educación y Ciencia ha dirigido un programa piloto de educación multilingüe en 40 escuelas públicas no georgianas.

Acceso a la enseñanza superior

27. Con el fin de promover el acceso a la enseñanza superior, se han elaborado programas especiales para fomentar la matriculación de estudiantes de las minorías en centros de enseñanza superior. En 2008 se desarrollaron un curso preparatorio de georgiano para estudiantes no georgianos y unas pruebas generales de aptitud para ayudar a los estudiantes de las minorías a preparar los exámenes de ingreso, así como para que mejoraran sus resultados en las pruebas generales de aptitud y en las lingüísticas. No obstante, gracias a los cambios legislativos adoptados, los solicitantes pueden realizar ahora los exámenes de ingreso en su lengua materna. Todos estos esfuerzos repercutieron positivamente en la tasa de matriculación de los estudiantes de las minorías en los centros de enseñanza superior, como se ve en el cuadro siguiente.

	<i>Acceso a la enseñanza superior</i>					
	<i>Matriculados</i>		<i>Admitidos</i>		<i>Becados por el Estado</i>	
	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Samtsxe-Javakheti	1 069	572	213	443	116	136
Kvemo Kartli	2 636	1 554	855	1 008	458	553

28. Las recientes enmiendas a la Ley de enseñanza superior fijaron unas cuotas positivas para los centros educativos que admiten a sus estudiantes a partir de unas pruebas de aptitudes generales realizadas en azerí, armenio, osetio y abjasio. Las instituciones están obligadas a anunciar una cuota mínima para las minorías nacionales equivalente, en el caso de los estudiantes armenios, al 5% del total de plazas ofrecidas, al 5% en el de los azeríes, al 1% en el de los osetios y al 1% en el de los abjasios.

Uso de las lenguas minoritarias

29. Además de promover el georgiano como segundo idioma, las autoridades despliegan políticas para reforzar el conocimiento de sus respectivas lenguas maternas entre las minorías. Se presta una atención especial a la traducción de libros de texto a las lenguas minoritarias y a la mejora de las habilidades de los maestros. Entre los 2.300 centros de enseñanza de carácter general hay 409 escuelas no georgianas; esta cifra incluye 140 escuelas armenias, 124 escuelas azeríes, 142 escuelas rusas y 3 escuelas osetias.

30. A raíz de la introducción del nuevo programa de estudios nacional en 2006, se han traducido libros de texto a las lenguas minoritarias. También merece la pena destacar las actividades siguientes:

a) El Centro para el Desarrollo Profesional del Profesorado y la ONG "Centro para la integración civil y las relaciones interculturales" han impulsado la traducción al armenio y al azerí de la revista *Maestro* y su distribución;

b) El periódico *Diálogo*, dirigido a maestros, padres y estudiantes, se ha traducido al azerí y al armenio;

c) Los libros de texto metodológicos *Teorías sobre enseñanza y desarrollo y Enseñanza y evaluación* se han traducido al armenio y al azerí;

d) El subprograma "Mejora de la disponibilidad de libros de texto para estudiantes no georgianos" proporciona a las minorías los libros de texto para las asignaturas de Historia de Georgia, Geografía y Educación Cívica traducidos a sus respectivas lenguas maternas;

e) El Centro Nacional de Exámenes organiza, desde 2009, Olimpiadas escolares en georgiano, azerí, armenio y ruso.

E. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 14

31. El Ministerio de Cultura, Protección de Monumentos y Deportes ha desplegado distintas políticas culturales especiales para promover y ayudar a las minorías nacionales. En particular, las instituciones culturales de las minorías respectivas reciben apoyo financiero, lo que les permite llevar a cabo actividades culturales (por ejemplo, el Museo Histórico y Etnográfico Estatal Davit Baazov de los judíos georgianos, el Centro para las relaciones culturales georgianas "Casa del Cáucaso", el Museo Mirza-Fathali Akhundov de cultura azerí, el Centro de cultura rusa en Georgia, y los teatros estatales armenio y azerbaiyano de Tbilisi). Asimismo, la municipalidad de Tbilisi ha puesto en marcha el Programa de ayuda al desarrollo del arte dramático, que presta asistencia económica a teatros de importancia local (por ejemplo, el Teatro Estatal Ruso Griboedov). Fuera de la capital, las instituciones de gobierno local brindan una asistencia análoga; por ejemplo, la administración local se ocupa del mantenimiento de bibliotecas para las lenguas minoritarias (25 bibliotecas armenias, 15 azerbaiyanas, 14 mixtas y 5 osetias), así como de numerosas escuelas de artes y oficios, escuelas de música y clubes. Además, el Ministerio de Cultura, Protección de Monumentos y Deportes se encarga del cuidado de todos los panteones de Tbilisi, incluido el Panteón de escritores y figuras públicas armenias.

32. El plan de estudios nacional incorpora la piedra angular de la política educativa al obligar a los centros de enseñanza a promover la participación de todos los estudiantes en el proceso educativo, independientemente de sus aptitudes físicas o mentales y de su filiación social, étnica, religiosa, lingüística o ideológica. Para ayudar a los maestros a seguir esta política educativa, el Ministerio ha traducido y distribuido el libro de texto *Religious Diversity and Intercultural Education* [Diversidad religiosa y educación intercultural], del Consejo de Europa. Además, el Instituto del Cáucaso para la Paz, la Democracia y el Desarrollo está elaborando el libro de texto *La historia de las religiones del mundo* para estudiantes de los últimos cursos. La finalidad de estos libros de texto es fomentar entre los jóvenes la tolerancia y el respeto por otras religiones.

33. Las instituciones estatales georgianas, que se encargan de nombrar a los candidatos para los puestos pertinentes, no recaban información sobre el origen étnico o la filiación religiosa de estos, de manera que es difícil aportar datos estadísticos sobre la participación de las minorías en la administración pública. No obstante, debería subrayarse que la representación de las minorías es especialmente elevada en las regiones con una mayor densidad de población perteneciente a las minorías, por ejemplo los distritos de Ninotsminda y Akhalkalaki (hasta el 86%) y el distrito de Tsalka (hasta el 55%). Asimismo, en la Oficina del Ministro de Estado para la Reintegración trabajan representantes de las minorías nacionales; la mayoría del personal de la División de Asuntos Nacionales o de las Minorías Étnicas y de la División de Integración Civil de la Oficina pertenece a las minorías étnicas de Georgia.

34. En particular, el Ministerio del Interior considera que las minorías étnicas suponen un valor añadido en la policía por cuanto conocen los intereses y las tradiciones locales. Por lo tanto, todo candidato con un dominio del georgiano insuficiente recibe cursos de idiomas antes y después de ser admitido en la Academia de Policía.

35. Se presta una atención especial a reforzar la participación política y la igualdad en materia de derecho de voto de las minorías nacionales en Georgia. En este sentido, en 2009 la Comisión Electoral Central de Georgia, preparó, con la ayuda de organizaciones internacionales, papeletas y documentación pertinente en las lenguas minoritarias (ruso,

osetio, armenio y azerí). Además, los programas de las televisiones regionales que se emiten en regiones con un núcleo de población perteneciente a las minorías incluyen anuncios sonoros y de video en azerí y armenio.

F. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 15

36. El 11 de julio de 2007, se aprobó la Ley de repatriación de personas exiliadas por la fuerza de la República Socialista Soviética de Georgia por la ex-URSS en el decenio de 1940. Esta ley afecta a las personas desplazadas por la fuerza¹⁰ y proporciona una base legal para su repatriación y la de sus descendientes directos. La condición de "repatriado" otorga a la persona el derecho a recibir la ciudadanía georgiana con arreglo al procedimiento establecido en la Ley orgánica de la ciudadanía de Georgia. Entre las atribuciones del Ministerio de Refugiados y Reasentamiento figura la de examinar las solicitudes para la obtención de la condición de repatriado.

37. El plazo inicial para la presentación de solicitudes por las personas que deseaban obtener la condición de repatriado concluyó el 1º de enero de 2009. Basándose en las recomendaciones de varias organizaciones internacionales, el Gobierno de Georgia amplió el plazo en dos ocasiones: hasta el 1º de julio de 2009 y hasta el 1º de enero de 2010. Además, para atender a las necesidades de los meskh, en diciembre de 2009 se introdujeron enmiendas en la ley que han simplificado el procedimiento de repatriación.

38. Conviene señalar que algunas organizaciones internacionales manifestaron su preocupación por el riesgo de apatridia de las personas tras obtener la condición de repatriado. Para evitar la apatridia, se abolió la disposición¹¹ que exigía a la persona que obtenía la condición de repatriado la renuncia a la ciudadanía de otro país. Además, se ha encargado al Gobierno de Georgia que elabore un reglamento "para simplificar el procedimiento de concesión de la ciudadanía georgiana a personas que hayan obtenido la condición de repatriado", con vistas a reforzar las garantías para la eliminación del riesgo de apatridia.

39. Según las estadísticas de que se dispone, 5.806 personas solicitaron al Ministerio de Refugiados y Reasentamiento la condición de repatriado. La mayoría de solicitantes vive en la República de Azerbaiyán, mientras que el resto procede de Ucrania, Kazajstán, los Estados Unidos de América, etc.

40. A fin de facilitar la integración en la sociedad georgiana de las personas desplazadas por la fuerza, el Gobierno, varias ONG y distintas organizaciones de donantes han llevado a cabo campañas de sensibilización entre la población. Estas medidas incluyen la elaboración de folletos informativos en tres idiomas (ruso, inglés y azerí) sobre procedimientos y solicitudes y su distribución entre la población meskh por parte del Centro europeo para las cuestiones de las minorías.

41. Además, la asociación "Toleranti" lleva a cabo proyectos centrados en la integración de los repatriados meskh, la asistencia a través de un centro de información y de consultas y la organización de escuelas de verano y cursos de georgiano. Esta misma organización ha creado un servicio de atención telefónica permanente para personas desplazadas por la fuerza. Asimismo, la Radiotelevisión Pública Georgiana ha rodado y emitido cuatro documentales sobre personas desplazadas por la fuerza. Un libro divulgativo, *Niños meskh*

¹⁰ En 1944, se envió al exilio, de la ex República Socialista Soviética de Georgia a otras ex Repúblicas Soviéticas, a personas desplazadas por la fuerza en virtud del Decreto N° 6279 cc del Comité de Seguridad de la URSS.

¹¹ Enmienda N° 2204, de 1º de diciembre de 2009, a la Ley de repatriación de personas exiliadas por la fuerza de la República Socialista Soviética de Georgia por la ex-URSS en el decenio de 1940.

eminentes, se publicó en georgiano y ruso y se distribuyó posteriormente entre la población desplazada por la fuerza.

G. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 16

42. La igualdad ante la justicia es un principio constitucional en Georgia y está contemplada en varios instrumentos legislativos. Para fortalecer la garantía constitucional, el Parlamento de Georgia aprobó, en julio de 2007, una nueva Ley de asistencia letrada gratuita que garantiza la asistencia letrada gratuita sin discriminación. El objetivo de la ley es crear un sistema de asistencia letrada de corte social para promover el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia en los procedimientos penales, civiles y administrativos. La asistencia letrada incluye las consultas jurídicas y la redacción de documentación legal para todas las personas; asimismo, los residentes que estén por debajo del umbral de pobreza¹² pueden acceder a la representación ante los tribunales en causas penales, y los residentes de Georgia y los extranjeros disponen de asistencia letrada obligatoria (en causas penales, según lo establecido en el Código de Procedimiento Penal). El Servicio de Asistencia Letrada de Georgia corre a cargo de diez despachos de asistencia letrada (entre ellos un despacho en Kvemo Kartli, una zona con un gran porcentaje de población perteneciente a la minoría azerí) y de dos centros consultivos. En particular, el Plan de Acción para la Reforma de la Justicia Penal prevé el establecimiento de oficinas regionales adicionales en la región de Samtskhe-Javakheti (para el período 2011-2013), de conformidad con los intereses de la población de la minoría étnica. En marzo de 2010, se renovó, con la ayuda del PNUD, la sede del despacho de asistencia letrada de Akhaltsikhe.

43. En lo tocante al derecho a la salud, la protección de la salud sin discriminación está recogida en los instrumentos legislativos pertinentes¹³. En 2009, se aprobaron varios programas estatales de atención de la salud con arreglo a la Orden del Ministerio de Trabajo, Salud y Asuntos Sociales¹⁴ que se aplican de la misma manera a ciudadanos y no ciudadanos, es decir los extranjeros que residen permanentemente en Georgia. Estos planes incluyen:

- Un programa para facilitar a la población medicamentos específicos;
- Un programa estatal de atención a niños y adolescentes afectados de hemofilia;
- Un programa estatal de servicios de psiquiatría;
- Un programa estatal de pruebas médicas para reclutas;
- Un programa estatal de servicios contra la tuberculosis;
- Un programa estatal de seguro médico para la población que vive por debajo del umbral de pobreza.

¹² Para tener derecho a la representación en causas penales, la persona en cuestión debe cumplir con los criterios que se establecen en una prueba de solvencia económica, es decir, que debe figurar en la Base de datos unificada de familias socialmente vulnerables y tener una puntuación igual o inferior a 70.000, si bien para determinados tipos de causas esta puntuación puede ser igual o inferior a 100.000.

¹³ Por ejemplo, la Ley N° 1139 de Georgia sobre protección de la salud, de 10 de diciembre de 1997.

¹⁴ Orden del Ministro de Trabajo, Salud y Asuntos Sociales de Georgia sobre la elaboración de programas de salud pública para 2009, de 25 de marzo de 2009.

H. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 17

44. En 2005, el Parlamento de Georgia aprobó la Ley sobre la condición jurídica de los extranjeros, que tiene la finalidad de regular la entrada, permanencia, tránsito y salida de Georgia de los extranjeros. La ley define, asimismo, los derechos y deberes de los extranjeros, así como los procedimientos de deportación¹⁵. En particular, el artículo 53 de la ley establece los motivos para la deportación de extranjeros: un extranjero puede ser deportado de Georgia si ha entrado ilegalmente en Georgia, si ya no existe una base legal que justifique su estancia en Georgia o si su residencia en Georgia atenta contra los intereses de seguridad nacional u orden público, entre otros motivos. La ley prohíbe la deportación de una persona si será perseguida por sus ideas políticas o por actividades que no estén tipificadas como delito en la legislación georgiana; si está amenazada por proteger los derechos humanos y la paz o por desarrollar actividades sociales, políticas, científicas o de otro tipo que se consideren progresistas; o si la vida o la salud de dicha persona correrá peligro.

45. El Gobierno de Georgia observa que durante el período examinado no ha habido casos de expulsión, deportación, retorno o casos de devolución o rechazo de extranjeros a países en los que su integridad física o moral pudiera estar en peligro. En 2001, Georgia extraditó a ciudadanos rusos de origen checheno buscados por los órganos rusos encargados del cumplimiento de la ley. Trece personas de origen checheno que estaban pendientes de ser extraditadas presentaron una denuncia ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. De las 13 personas pendientes de extradición, solamente 4 acabaron siendo extraditadas a Rusia. El Tribunal Europeo dictaminó que Georgia había incumplido sus obligaciones en virtud del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales¹⁶. Desde entonces, Georgia ha realizado distintas enmiendas legislativas de importancia, como el procedimiento concreto para apelar ante los tribunales la decisión del Fiscal General en casos de extradición, la obligación clara de informar al detenido sobre el procedimiento de extradición en curso, etc. Además, Georgia ha ejecutado debidamente dicha sentencia, tanto desde el punto de vista de las medidas individuales como de las generales. Es decir, Georgia indemnizó a las víctimas, anuló el decreto de extradición del ayudante del Fiscal General sobre nueve fugitivos que seguían en libertad y mejoró la base legal para la extradición. Asimismo, de conformidad con las normas internacionales, incluida la Recomendación general N° XXII, Georgia modificó en julio de 2006 el Código Penal para prohibir explícitamente la extradición de personas a las que se había concedido el asilo político o que tenían la condición de refugiado.

Protección legal de refugiados y solicitantes de asilo

46. A raíz de las enmiendas recientes introducidas en la legislación georgiana¹⁷, se han concedido documentos de viaje a los refugiados, de conformidad con lo establecido en la Convención de 1951 sobre Refugiados. Con estos documentos de viaje, los refugiados pueden desplazarse por todo el territorio de Georgia, así como viajar a terceros países o a países extranjeros.

Estadísticas de personas con la condición de refugiado en Georgia (2009)

¹⁵ Asimismo, el Decreto N° 401 del Presidente de Georgia, de 28 de junio de 2006, sobre la adopción del reglamento para la deportación de extranjeros de Georgia detalla explícitamente el procedimiento de deportación.

¹⁶ Véase *Shamayev y otro c. Georgia y Rusia*, App. N° 36378/02, 12 de abril de 2005.

¹⁷ Enmienda N° 5973 a la Ley de normas para la inscripción de ciudadanos de Georgia y extranjeros residentes en Georgia y tramitación de documentos de identificación personal (permisos de residencia) y pasaportes de ciudadano de Georgia, de 21 de marzo de 2008.

<i>País</i>	<i>Cantidad</i>
Turquía	1
Federación de Rusia	856
Iraq	5
Turkmenistán	2
República Islámica del Irán	1
Tayikistán	2
Total	867

47. El principal grupo de refugiados en Georgia es de origen checheno. Para atender a sus necesidades, el Gobierno prepara soluciones sostenibles a sus problemas. En la actualidad, el Ministerio de Refugiados y Reasentamiento, junto con distintas instituciones internacionales, está llevando a la práctica el proyecto "Inscripción y naturalización del nacimiento de refugiados para mejorar su acceso a los servicios sociales y la protección", que, entre otros objetivos, pretende ayudar a los refugiados a obtener la ciudadanía georgiana. Otros proyectos, que se están aplicando con el apoyo financiero de las Naciones Unidas y el Consejo Noruego para los Refugiados, buscan promover la integración civil de los refugiados chechenos en Georgia¹⁸.

48. Una vez identificadas las lagunas de la Ley de refugiados de 1998, el Gobierno de Georgia preparó un nuevo proyecto de ley sobre refugiados y solicitantes de asilo temporal. El proyecto de ley amplía el alcance de la concesión de la condición de refugiado y establece procedimientos claros para la obtención del asilo, entre otros. El Ministerio de Refugiados y Reasentamiento se benefició en 2009 de la experiencia del ACNUR, y el proyecto de ley definitivo se presentará al Parlamento de Georgia en un futuro próximo.

I. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 18

49. La libertad de religión es un derecho constitucional y está protegida legalmente¹⁹. La legislación de Georgia tipifica como delito la interferencia ilegal en el ejercicio de los derechos religiosos, incluida la interferencia en la celebración del culto u otros ritos o costumbres religiosas mediante violencia o amenazas de violencia u ofendiendo los sentimientos religiosos de un creyente o un ministro de la religión (véase el artículo 155 del Código Penal). Además, el Código Penal, en su artículo 156, también tipifica como delito la persecución de una confesión, fe o creencia. Estos dos artículos constituyen una garantía legal contra la discriminación de las minorías religiosas.

50. Se han tomado medidas importantes en el ámbito escolar para evitar la discriminación de los estudiantes por motivos religiosos. Según el plan de estudios nacional aprobado en 2006, la asignatura de Historia de las Religiones es optativa, se imparte dentro del ámbito de las ciencias sociales y abarca el origen/formación de las religiones, el papel de la religión en la sociedad, distintas religiones del mundo, etc. Sobre todo, el Estado prohíbe a las escuelas la celebración de rituales o ceremonias religiosas y la utilización de símbolos religiosos, salvo con fines educativos.

¹⁸ Por ejemplo, en el período 2006-2008, el Consejo Noruego para los Refugiados puso en marcha 48 proyectos de generación de ingresos con un presupuesto de 350.226 lari.

¹⁹ De conformidad con el artículo 19 de la Constitución de Georgia, "toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, pensamiento, conciencia, religión y creencia. Queda prohibida la persecución de una persona por sus opiniones, ideas, religión o creencia, así como la obligación de manifestarse sobre estas cuestiones".

51. El Código Deontológico de los Maestros insta a los maestros a crear un entorno propicio para el desarrollo integral de la personalidad individual de los alumnos y la protección de sus derechos y libertades. El Código reafirma el papel de los maestros en la difusión de valores y principios basados en los derechos y prohíbe la discriminación de los estudiantes por motivos de origen étnico o creencias religiosas.

J. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 19

52. La reducción de la pobreza en Georgia es una de las principales prioridades del Gobierno de Georgia. Una de sus tareas más importantes es el establecimiento del Fondo de Georgia para los Desafíos del Milenio, dotado de un presupuesto de 395,3 millones de dólares de los Estados Unidos. Este Fondo tiene como objetivo reducir la pobreza y promover el desarrollo económico en las regiones de Georgia, y su creación facilita la rehabilitación de infraestructuras y el desarrollo de empresas.

53. Para abordar los retos que tienen ante sí las minorías étnicas, se han puesto en marcha los proyectos siguientes en el marco del Programa de los Desafíos del Milenio:

- Proyecto de rehabilitación de infraestructuras energéticas (con un presupuesto de 49,5 millones de dólares de los Estados Unidos) para restaurar el gasoducto dañado que recorre el país de norte a sur: está prevista la rehabilitación de 22 puntos. Con este proyecto, la seguridad y la fiabilidad del abastecimiento de energía permitirá aumentar el suministro de gas a las centrales de energía, así como mejorar la fiabilidad del sector industrial.
- Proyecto de rehabilitación de la carretera de Samtskhe-Javakheti (presupuesto de 203.515.000 dólares de los Estados Unidos). Se trata de un proyecto a gran escala para la rehabilitación de la carretera y la red de transportes en las regiones de Samtskhe Javakheti y Kvemo-Kartli. La rehabilitación de la carretera facilitará la conexión entre ambas regiones, habitadas por minorías étnicas, y otras zonas de Georgia.
- Proyecto de desarrollo agroindustrial (presupuesto de 15.250.000 dólares de los Estados Unidos) que prevé la concesión de subsidios, en régimen de cofinanciación y por concurso, para el desarrollo de la producción primaria y el establecimiento de centros de servicio agrícola, empresas de valor añadido y cadenas de valor en todas las regiones de Georgia. El proyecto facilita el desarrollo agroindustrial, así como la creación de nuevos puestos de trabajo para las minorías étnicas.

K. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 20

Marco legislativo

54. En 2005, se enmendó el artículo 144 del Código Penal, relativo a la tortura, las amenazas de tortura y los tratos inhumanos o degradantes. El artículo 144 define así la tortura: "Constituye un acto de tortura someter a una persona, a sus parientes o a personas dependientes económicamente o de otro modo a unas condiciones, tratamiento o castigo que, por su naturaleza, intensidad o duración, causen dolor o sufrimiento físico o mental graves y tengan como objetivo obtener información, pruebas o una confesión, intimidar, coaccionar o castigar a una persona por un acto que esta o un tercero haya cometido o que se sospeche que ha cometido". La ley prevé una sanción superior, que va de 12 a 17 años de privación de libertad (en lugar del castigo general de 7 a 10 años), si el delito lo comete un funcionario del Estado, una persona de igual condición (art. 144 2 a)) o alguien que desempeña funciones oficiales (art. 144 2 b)). El artículo 144 prohíbe amenazar con

torturas, y castiga estas amenazas con una multa o una pena de prisión de hasta 2 años. El artículo 144 también prohíbe los tratos o penas inhumanos o degradantes, y establece una sanción mayor (de 4 a 6 años de privación de libertad) si los comete un funcionario del Estado, una persona de igual condición o alguien que desempeña funciones oficiales.

Desarrollo institucional

55. Se han creado dependencias de protección y vigilancia de los derechos humanos en los órganos encargados de velar por el cumplimiento de la ley, a saber el Ministerio del Interior, la Oficina del Fiscal General de Georgia y el Ministerio de Prisiones y Asistencia Jurídica. Una de las tareas principales de estas dependencias es poner en práctica mecanismos internos de vigilancia del sistema de protección de los derechos humanos y supervisar el cumplimiento de las normas de derechos humanos nacionales e internacionales. Estas dependencias son una herramienta eficaz para abordar, de manera rápida y adecuada, los problemas que afectan tanto a las personas como al sistema.

56. Además de las dependencias de derechos humanos, el 20 de junio de 2007 se creó, en virtud del Decreto presidencial N° 369, el Consejo de Coordinación Interinstitucional contra la Tortura y los Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. El Consejo se compone de altos funcionarios gubernamentales, representantes de organizaciones internacionales y no gubernamentales y expertos independientes, y tiene la tarea de vigilar y aplicar planes de acción anuales contra la tortura o los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Indemnización para las víctimas de la tortura

57. El Código Civil de Georgia establece el procedimiento para que las víctimas de tortura obtengan una indemnización. En virtud del Código Civil, toda víctima de lesiones o daños corporales contra la salud de la persona puede exigir una indemnización. Además, el artículo 105 del Código establece la responsabilidad del Estado en aquellos casos de daños ocasionados por sus empleados, bien de manera deliberada, bien fruto de una negligencia grave. En 2009, se concedió una indemnización a una víctima de tortura en un caso. En 2007, la Sala de lo Penal del Tribunal de Apelación de Tbilisi condenó a dos antiguos empleados del Ministerio del Interior a siete y ocho años de prisión, respectivamente, por un delito de tortura cometido en 2003. En 2009, con arreglo a dicha sentencia, el Ministerio del Interior y los autores compensaron económicamente a la víctima con la suma de 9.000 lari.

Fomento de la capacidad de los órganos encargados de velar por el cumplimiento de la ley

58. Un manual sobre el uso de la fuerza adoptado por el Ministerio del Interior constituye una garantía adicional contra los malos tratos. La Academia de Policía del Ministerio del Interior, en colaboración con los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de Francia y con distintas organizaciones internacionales, elaboró un manual sobre el uso de la fuerza. El curso aborda el trato de sospechosos violentos, el uso de la mínima fuerza necesaria, la intensificación de la fuerza para responder a la violencia o resistencia, los derechos humanos en relación con el uso de la coacción, la utilización de armas de fuego y los casos de necesidad imperiosa. Paralelamente, se ha elaborado el módulo de formación para estudiantes matriculados en la Academia de Policía. El manual se enseña como parte del curso básico obligatorio, y es una parte importante del tema de los derechos humanos, que representa el 15% de todo el curso.

L. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 21

59. La Oficina del Defensor del Pueblo de Georgia se creó, de conformidad con los Principios de París, en virtud de la Ley orgánica N° 230, de 16 de mayo de 1996. El Defensor del Pueblo ejerce sus funciones de manera independiente y es elegido por un período de cinco años por el Parlamento de Georgia, ante el que debe responder²⁰. El mandato del Defensor del Pueblo es amplio y abarca una lista extensa de derechos humanos y libertades. Se presta una atención especial a las funciones de vigilancia de los derechos humanos de la Oficina, así como a su autoridad para investigar denuncias individuales (a partir de solicitudes o apelaciones o de oficio)²¹. En particular, el Defensor del Pueblo lleva a cabo regularmente una labor de vigilancia de todos los centros de privación de libertad de Georgia²². El Defensor del Pueblo formula recomendaciones a los órganos o a las instituciones del Estado pertinentes que han infringido los derechos humanos para que restablezcan los derechos vulnerados, y cada seis meses presenta un informe al Parlamento de Georgia sobre la situación de los derechos humanos en Georgia²³.

60. Recientemente, en virtud de una enmienda legislativa²⁴, el Defensor del Pueblo ha sido nombrado mecanismo nacional de prevención, de acuerdo con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura²⁵.

61. Conviene señalar que, además del Consejo de las Minorías Nacionales y del Consejo de las Religiones, el Defensor del Pueblo estableció en 2001 un Centro de los Derechos del Niño y, en 2008, un Centro para los Derechos de las Personas con Discapacidad.

M. Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 22

Sensibilización de la población

62. Con respecto a la sensibilización sobre los derechos de las víctimas en cuestiones legales relativas a las minorías étnicas, se ha confiado al Centro para la Tolerancia, dependiente del Defensor del Pueblo, la tarea de prestar asistencia a toda persona afectada, así como la de facilitar las consultas y el diálogo entre las minorías nacionales y el Gobierno. En 2009, el Consejo de las Minorías Nacionales publicó distintos folletos con información sobre cuestiones de las minorías y sobre las actividades del Consejo. Para el mandato del Consejo, véase el párrafo 9 anterior.

63. Paralelamente, el Servicio de Asistencia Letrada de Georgia, a través de sus Oficinas y Centros de Consultas, toma debida nota de las consultas formuladas por las minorías nacionales acerca de sus derechos. Recientemente, el Servicio de Asistencia Letrada inauguró una oficina en la región de Samtskhe-Javakheti, y se abrirá un Centro de Consultas en Akhalkalaki para atender a las minorías étnicas que residen en la región.

64. Al mismo tiempo, el Gobierno entiende que la información sobre las nuevas iniciativas legislativas debería ponerse públicamente al alcance de las minorías nacionales.

²⁰ Nota 17 anterior, párrafo 2 del artículo 6.

²¹ Ley orgánica de Georgia sobre el Defensor del Pueblo de Georgia, arts. 12 y 13.

²² *Ibid.*, párrafo 2 del artículo 19.

²³ *Ibid.*

²⁴ Enmienda N° 1462, de 16 de julio de 2009, a la Ley orgánica del Defensor del Pueblo de Georgia.

²⁵ Véase el sitio web del ACNUDH (<http://www2.ohchr.org/english/bodies/cat/opcat/mechanisms.htm>) para una información más detallada: el Defensor del Pueblo presentó el informe al Subcomité para la Prevención de la Tortura en el que describía las medidas legislativas e institucionales adoptadas por el Gobierno de Georgia en relación con la lucha contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Una novedad en este sentido es el nuevo Código de Procedimiento Penal de Georgia, recientemente aprobado y que entrará en vigor en octubre de 2010. A este respecto, el Servicio de Asistencia Letrada ya tiene previsto llevar a cabo una campaña de sensibilización pública adecuada y editar folletos informativos en azerí, armenio y ruso, que ayudarán a las minorías étnicas a estar al corriente de sus derechos legales y obligaciones, y a obtener información sobre los recursos jurídicos que ofrece la legislación penal de Georgia.

Capacitación profesional de los agentes del orden

65. En la lucha contra la discriminación, se presta una atención especial a la capacitación de los funcionarios pertinentes en el ámbito de los derechos humanos. El objetivo de estos programas de capacitación no es únicamente mejorar la cualificación de los funcionarios encargados de velar por el cumplimiento de la ley, sino también potenciar su compromiso y su sensibilidad en materia de derechos humanos. Por ejemplo, el Curso básico de preparación de la Academia de Policía dedica diez horas lectivas a los derechos humanos, y presta una atención especial a la calificación de delitos racistas, ya que el abanico de delitos perpetrados por motivos racistas también se aborda en otros cursos. Los estudiantes de la Academia también se forman en métodos de investigación de delitos motivados por la discriminación racial. La Academia ofrece cursos sobre el Código Deontológico de la Policía y la Policía de Proximidad, que abordan las relaciones con las minorías nacionales, raciales y religiosas y los factores que hay que tener en cuenta al tratar con esas minorías, la manera de evitar las suposiciones basadas en estereotipos y los problemas que se presentan al investigar delitos en regiones con un porcentaje de la población perteneciente a minorías nacionales, raciales o religiosas.

Desde su puesta en marcha hasta el día de hoy, se ha impartido formación a 2.743 agentes de policía.

<i>Número</i>	<i>Nombre del curso</i>	<i>Año</i>	<i>Número de participantes</i>
1	Curso básico de preparación para inspectores de distrito	2008	952
2	Curso básico de preparación para policía de patrullaje	2008	73
3	Curso de readiestramiento para oficiales	2008	74
4	Curso básico de preparación para inspectores de distrito	2007	986
5	Curso básico de preparación para policía de patrullaje	2007	173
6	Curso de readiestramiento para oficiales	2007	97
7	Curso básico de preparación para inspectores de distrito	2006	163
8	Curso básico de preparación para policía de patrullaje	2006	225
Total			2 743

66. El Centro de Formación del Ministerio de Justicia organiza programas avanzados de formación para fiscales. El programa de estudios abarca diversas cuestiones e incluye formación en derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías. Del 25 al 27 de abril de 2009 se celebraron diversos seminarios sobre la prohibición de la discriminación en distintos tipos de delitos, a saber, la prohibición de la discriminación por motivos raciales y étnicos o la prohibición de la discriminación por motivos religiosos. Un total de 75 fiscales e investigadores participaron en el seminario, dirigido por expertos del Consejo de Europa.

Código Deontológico

67. Tanto la Oficina del Fiscal General de Georgia como el Ministerio del Interior disponen de un Código Deontológico que fija determinadas normas de conducta

especialmente pertinentes para el interés público. La finalidad del Código es establecer normas de conducta superiores para apoyar el proceso de refuerzo de la responsabilidad de los oficiales y el establecimiento de unos principios de igualdad, fortalecer el ejercicio de un desempeño justo, eficaz, imparcial y profesional de su deber, mejorar el cumplimiento incondicional y efectivo de la ley, potenciar el respeto incondicional de la ley por parte de los oficiales y proteger los derechos humanos de acuerdo con normas universalmente reconocidas. El Código Deontológico presta una atención especial a la prohibición de la discriminación. Sus disposiciones establecen concretamente que los oficiales deberán facilitar el proceso de eliminación de todas las formas de discriminación.

III. Información relativa a la aplicación de la Convención

A. Artículo 2

68. Ninguna institución o disposición de la legislación nacional condona la discriminación racial en Georgia, ya que ello atentaría contra el principio de derechos humanos fundamentales consagrado en el artículo 14 de la Constitución de Georgia y contra el resto de leyes pertinentes. La sección anterior enumera las distintas iniciativas positivas que se han llevado a cabo en Georgia en materia de lucha contra la discriminación, incluido, entre otros, el Concepto Nacional y Plan de Acción sobre Integración. Conviene subrayar que ni el Estado de Georgia ni su Gobierno han apoyado o instigado medidas que impliquen discriminación racial. En varias instancias, Georgia ha recalado su postura inequívoca frente a los actos de discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia²⁶.

B. Artículo 3

69. Georgia señala que jamás se ha practicado en el país la segregación racial o el *apartheid*. En Georgia no existen comunidades basadas en la ascendencia. Además, el 11 de marzo de 2005 Georgia se adhirió a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. Con arreglo al artículo IV de dicha Convención, los Estados partes en la presente Convención se obligan a adoptar las medidas legislativas o de otro orden que sean necesarias para reprimir e impedir el aliento al crimen de *apartheid* y las políticas segregacionistas similares o sus manifestaciones y para castigar a las personas culpables de tal crimen. Por este motivo, se han incorporado nuevas definiciones del delito de lesa humanidad al Código Penal²⁷. En particular, el artículo 411 (Violación de las normas del derecho internacional humanitario)²⁸ del Código Penal también incluye el delito de *apartheid*.

²⁶ Véase, por ejemplo, la contribución del Gobierno de Georgia al informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución A/61/149 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2006, titulada "Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban".

²⁷ Véase la nota 2 anterior para la definición del crimen de lesa humanidad.

²⁸ De acuerdo con el párrafo "k" del artículo 411 1) del Código Penal, la violación de las normas del derecho internacional humanitario durante conflictos armados internos o entre Estados, a saber, el *apartheid* u otros actos inhumanos basados en la discriminación racial, se castiga con una pena de 10 a 15 años de prisión.

C. Artículo 4

70. Para la lista de delitos en los que la discriminación racial se considera una circunstancia agravante, véanse los párrafos 15 a 17 anteriores.

71. El 1º de abril de 2008, Georgia firmó el Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa, que ofrece salvaguardias adicionales al tiempo que tipifica como delito los actos de naturaleza racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos. En la actualidad, las autoridades estatales trabajan en el marco jurídico nacional pertinente para la aplicación del Convenio.

D. Artículo 5

72. La legislación de Georgia incluye los siguientes tipos de cláusulas de lucha contra la discriminación:

a) Ley de asociaciones políticas de los ciudadanos, artículo 3: "la creación y funcionamiento de las asociaciones políticas se basa en el principio de igualdad de esas asociaciones ante la ley".

b) Código Administrativo General, artículo 4 1): "toda persona será igual ante la ley y los órganos administrativos".

c) Código Civil de Georgia, artículo 1: "las relaciones privadas, familiares y de propiedad se basan en la igualdad de las personas".

d) Código de Trabajo, párrafo 3 del artículo 2: "queda prohibida en las relaciones laborales toda discriminación por motivos de raza, color, idioma, pertenencia étnica o social, nacionalidad, origen, posición económica o social, residencia, edad, género, orientación sexual, limitación de aptitudes, pertenencia a un grupo religioso o de cualquier otro tipo, estado civil y opiniones políticas o de otra índole".

e) Ley de radiodifusión, artículo 16: "el Servicio Público de Radiodifusión deberá emitir un porcentaje pertinente de programas preparados por grupos minoritarios en su idioma. Además, el Servicio Público de Radiodifusión deberá reflejar en sus programas la diversidad étnica, cultural, lingüística, religiosa, de edad y de género". Esa misma ley obliga a los titulares de la licencia para la radiodifusión comunitaria a garantizar la participación de miembros de la comunidad a la que atienden y de velar por la radiodifusión de las opiniones de la minoría. De acuerdo con el artículo 331 de dicha ley, "no menos del 25% del presupuesto del Servicio Público de Radiodifusión deberá destinarse a programas de televisión en las lenguas de las minorías étnicas".

f) Ley de educación general, párrafos 2 y 3 del artículo 13: "queda prohibido todo tipo de discriminación en el ingreso a las escuelas" y "no se permitirá la utilización del proceso educativo en una escuela pública para el adoctrinamiento religioso, el proselitismo y la asimilación forzada".

g) Ley de enseñanza superior, párrafo 1 del artículo 3: "queda prohibido toda discriminación, por motivos académicos, religiosos, de origen étnico o de otra índole".

h) Ley de derechos del paciente, párrafo 1 del artículo 6: "queda prohibida toda discriminación por motivos de raza, color, idioma, origen étnico o social, herencia genética, nacionalidad, procedencia, posición económica y social, residencia, edad, género, orientación sexual, limitación de aptitudes, pertenencia a un grupo religioso o de cualquier otro tipo, estado civil y opiniones políticas o de otra índole".

i) Ley de protección de la salud, artículo 6: "queda prohibida la discriminación de cualquier tipo por motivos de raza, color, idioma, origen étnico o social, nacionalidad, procedencia, posición económica y social, residencia, edad, género, orientación sexual, aptitudes limitadas, pertenencia a un grupo religioso o de cualquier otro tipo, estado civil y opiniones políticas o de otra índole".

j) Ley de la cultura, artículo 6: "los ciudadanos de Georgia son iguales en la vida cultural, independientemente de su origen nacional, étnico, religioso o lingüístico".

k) Ley de cumplimiento de medidas no privativas de libertad y de libertad condicional, párrafo 2 del artículo 6: "el empleado de la Agencia Nacional de Libertad Condicional está obligado a proteger los derechos humanos y las libertades, independientemente de la nacionalidad, la posición económica, la raza, el origen social o étnico, el género, la edad, la educación, el idioma y la religión o de las opiniones políticas o de otra índole".

l) Ley de lucha contra la trata de seres humanos, párrafo 2 del artículo 5: "la actividad del Estado en el ámbito de la prevención de la trata de seres humanos incluye la elaboración y aplicación de programas a corto y a largo plazo para reducir la pobreza y eliminar todas las formas de discriminación".

m) El artículo 32 de la Ley de comunicaciones electrónicas establece medidas no discriminatorias en el desempeño de actividades relacionadas con las células y medios de comunicación electrónicos.

n) Ley de libre comercio y competencia, artículo 3: el objetivo de la ley es "eliminar las barreras discriminatorias para las entidades públicas y privadas".

o) El artículo 3 de la Ley de la abogacía establece la igualdad de los abogados y prohíbe toda forma de discriminación.

p) Ley de derecho internacional privado, artículo 38: "se declara nula la decisión sobre la legislación aplicable si contradice las normas preceptivas relacionadas con la protección de los empleados contra la discriminación".

q) Ley de protección social de las personas con discapacidad, párrafo 2 del artículo 1: "la ley prohíbe y castiga la discriminación contra las personas con discapacidad"²⁹.

r) Ley de la policía, párrafo 2 del artículo 4: "la policía debe proteger los derechos humanos y las libertades, independientemente de la nacionalidad, la posición económica, la raza, el origen social y étnico, el género, la edad, la educación, el idioma y la religión, o las opiniones políticas o de otro tipo".

s) Ley de enseñanza profesional, artículo 7: "toda persona tiene derecho a recibir una educación profesional para adquirir los conocimientos y habilidades esenciales para el desempeño de actividades profesionales".

Personas apátridas

73. De conformidad con la Ley de asistencia social, que se aplica a las personas apátridas que residen permanentemente en Georgia, en 2006 el Gobierno de Georgia elaboró el programa de Asistencia social por decreto, que concede ayudas sociales sin discriminación por motivos de raza, género y origen nacional y étnico.

²⁹ Asimismo, el artículo 142 del Código Penal de Georgia prevé sanciones en caso de denegación a personas con discapacidad del ejercicio de sus derechos, consagrados en las leyes nacionales y los instrumentos internacionales, por causa de su discapacidad, hecho que ocasiona una violación de sus derechos.

Política migratoria

74. El Ministerio de Refugiados y Reasentamiento, en colaboración con organizaciones locales y con organizaciones internacionales, como la OIM, el Centro de Investigaciones para el Desarrollo y el Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias, empezó a recientemente trabajar en una política de gestión de la migración. En 2007, el Ministerio y el Centro de Investigaciones para el Desarrollo firmaron un memorando de entendimiento para gestionar conjuntamente AENEAS, un programa apoyado por la Unión Europea y que tiene como objetivo "establecer mecanismos duraderos para la reintegración (de los repatriados) en Georgia".

75. Han concluido las consultas entre el Ministerio de Refugiados y Reasentamiento y la OIM, y los centros de información y consultas de la OIM dependen del Ministerio. En la actualidad, hay centros de consultas en funcionamiento en Tbilisi, Kutaisi, Gori y Zugdidi, y tienen como cometido sensibilizar a la población acerca de cuestiones relacionadas con la migración y fomentar la integración en sus países de origen de los migrantes repatriados, así como pedir información a los posibles migrantes, antes de su marcha, sobre los países de destino para evitar que sean víctimas de la trata.

76. La nueva iniciativa de la Unión Europea en pro de la movilidad es fundamental para fomentar la migración legal y evitar la migración ilegal. La iniciativa aspira a crear un marco de cooperación amplio, estructurado e intensificado entre la Unión Europea y Georgia en la esfera de la migración. Esta iniciativa contempla un gran número de proyectos de cooperación a fin de fortalecer la capacidad de Georgia en materia de migración, en colaboración con los Estados miembros de la Unión Europea.

Naturalización

77. Las enmiendas a la Ley orgánica de ciudadanía de Georgia simplificaron notablemente el procedimiento de naturalización en 2008. En particular, de acuerdo con la redacción anterior, la ley (art. 26) obligaba a la persona a residir en el territorio de Georgia por espacio de diez años para poder obtener la ciudadanía de Georgia. A raíz de las enmiendas, se han modificado los procedimientos para los extranjeros que han contraído matrimonio con ciudadanos georgianos.

78. El Gobierno de Georgia desearía señalar que, desde enero de 2009, las cuestiones relacionadas con la ciudadanía son competencia de la Oficina de Registro Civil³⁰. Recientemente, se ha reducido de seis meses a tres el plazo para la presentación de la solicitud y la resolución.

79. En virtud de una decisión presidencial, también puede concederse la (doble) ciudadanía georgiana a un ciudadano de otro país que haya realizado una contribución significativa a Georgia y al mundo a través de su actividad científica o social o que tenga una profesión o unas cualificaciones que sean importantes para Georgia y para los intereses del país³¹.

³⁰ Enmienda N° 16, de 23 de enero de 2009, a la Orden del Ministro de Justicia de Georgia sobre la aprobación de la Ley de creación de la Oficina de Registro Civil, entidad de derecho público adscrita al Ministerio de Justicia de Georgia (N° 209, de 30 de enero de 2006).

³¹ Artículo 27 de la Ley orgánica de ciudadanía de Georgia.

Adquisición de la ciudadanía georgiana por la vía de la naturalización

2007	96
2008	141
2009	93
Total	330

Concesión de la ciudadanía georgiana por parte del Presidente de Georgia

2007	5 563
2008	6 291
2009	3 756
Total	15 610

E. Artículo 6

80. Luchar contra la violación de los derechos humanos por motivos raciales, religiosos o de otro tipo es la prioridad de los órganos de Georgia encargados de velar por el cumplimiento de la ley. Los Departamentos de Información y Análisis de los Ministerios del Interior y de Justicia recaban las estadísticas de todos los delitos cometidos en el territorio de Georgia. Además, la Dependencia de Derechos Humanos de la Oficina del Fiscal General de Georgia vigila los casos relacionados con la violación de la igualdad, la discriminación racial, la interferencia en el ejercicio de los derechos religiosos, la persecución y la intromisión. Con respecto a los delitos cometidos por motivos religiosos, entre 2007 y 2009 se denunciaron a los órganos encargados de velar por el cumplimiento de la ley 44 casos de presuntos delitos.

81. Con arreglo al Código de Procedimiento Penal, el Ministerio del Interior se encarga de investigar los delitos tipificados en el artículo 142 (violación de la igualdad entre las personas) y el artículo 142 (discriminación racial), mientras que la Oficina del Fiscal General de Georgia se ocupa de la supervisión del procedimiento de investigación.

82. El Gobierno de Georgia facilita la investigación rápida y eficaz de los delitos cometidos, y con este fin ha aprobado una serie de enmiendas al Código de Procedimiento Penal. Con arreglo al artículo 261 de dicho Código, tras tener conocimiento de un delito, el investigador deberá iniciar la investigación preliminar dentro de los límites de sus atribuciones. La base para poner en marcha una investigación preliminar es cualquier dato sobre un delito proporcionado por una persona física o jurídica, un organismo autónomo local o de la administración central, un funcionario público, un detective, el autor del delito, los medios de difusión o la información descubierta en el transcurso de una investigación. Por lo tanto, las modificaciones legislativas y las medidas administrativas adoptadas por el Gobierno de Georgia contribuyen de manera significativa a luchar contra los delitos con motivaciones raciales.

F. Artículo 7**Política educativa**

83. El Gobierno de Georgia reconoce que la integración civil de las minorías nacionales no puede alcanzarse sin aplicar una política educativa amplia y no discriminatoria con respecto a las minorías nacionales. Además de los programas de educación general

anteriormente mencionados, el Ministerio de Educación y Ciencia ha organizado, en colaboración con distintos asociados, los siguientes proyectos:

a) Programa educativo sobre tolerancia dirigido a los niños³², de cuya aplicación se encargan Save the Children y el Centro nacional de evaluación y planes de estudios. El programa tiene como objetivo desarrollar la tolerancia, la cooperación y las habilidades en materia de resolución de conflictos, así como formar a los niños en valores humanos, y está diseñado para poner en práctica innovaciones académicas y un entorno educativo variado. El programa se dirige a niños de 9 a 11 años (cursos IV y V), y a sus profesores, progenitores y tutores.

b) Programa de asociación con escuelas³³, que tiene como meta la integración de estudiantes y profesores en la sociedad civil y el desarrollo de asociaciones entre escuelas georgianas y no georgianas.

c) Programa "Vivamos juntos", que ha recibido el apoyo del British Council y la asistencia del Consejo de Europa. Su finalidad es fomentar la tolerancia y el diálogo intercultural en Europa. A lo largo del programa, los jóvenes (incluidas las minorías étnicas de Georgia) participaron en talleres, debates y juegos y compartieron sus experiencias de crecer en una situación marcada por el conflicto y su legado, con los que han tenido que convivir. Asimismo, adquirieron nuevas habilidades en materia de negociación y mediación.

d) La iniciativa Diálogo Intercultural a través de la Educación es una iniciativa conjunta del Consejo de Europa y el Ministerio de Educación y Ciencia, que promueve el respeto por la multiplicidad cultural y la puesta en común, por parte de instituciones educativas, de las mejores experiencias relacionadas con el diálogo intercultural. En 2009, Georgia acogió el tercer seminario internacional sobre cultura y religión: desarrollo de una visión crítica y de habilidades comunicativas a través de los programas de estudios.

Mejora del entorno de aprendizaje

84. Desde 2006, se ha prestado una atención particular a la mejora del entorno de aprendizaje a través de la rehabilitación de escuelas en el marco del megaprograma "Iakob Gogebashvili". A finales de 2009, se habían rehabilitado 60 escuelas en Samtskhe-Javakheti y 39 en la región de Kvemo Kartli. Gracias a otro programa estatal, "Irmis Nakhtomi", 120 escuelas azeríes y 140 escuelas armenias recibieron 1.299 y 1.015 ordenadores, respectivamente.

Cultura

85. Desde 2004, el Ministerio de Cultura, Protección de Monumentos y Deportes ha dirigido el programa "Apoyo a centros culturales para las minorías étnicas", que tiene como objetivo proteger, desarrollar y promover la cultura de las minorías étnicas de Georgia, y apoyar su posterior integración en el espacio cultural de Georgia.

86. Del desarrollo de este proyecto se encargan el Museo Etnográfico e Histórico Georgiano Judío Davit Baazov, de la LEPL [Agencia para el desarrollo de infraestructuras científicas y educativas], el centro de Relaciones culturales de Georgia —"Casa del Cáucaso"—, el Centro cultural azerí Mirza-fatali Akhundov, de la LEPL, el Teatro armenio de Tbilisi Petros Adamian, de la LEPL, y el Teatro azerí de Tbilisi, de la LEPL. Estas entidades culturales ayudan a conservar la multiplicidad cultural de las minorías étnicas,

³² El programa se aplicó en el período 2002-2006.

³³ El programa se aplicó en el período 2004-2007.

desarrollar las relaciones interculturales y proteger los derechos humanos y las libertades, incluida la libertad de expresión.

Además, el cuadro que se muestra a continuación indica la cifra de teatros de aficionados, bibliotecas y clubes que funcionan en distritos donde viven grupos compactos de población.

	<i>Escuelas de música</i>	<i>Escuelas de pintura</i>	<i>Bibliotecas</i>	<i>Clubes sociales</i>
Kvareli	1			
Akhalkalaki	1	1	2 armenias	4 10 armenias
Ninotsminda	1		18 armenias	2 18 armenias
Marneuli	1		11 azeríes 4 armenias	4
Tsalka	1		1 armenia	1
Gori – Eredvi	1		5 osetias	
Gardabani			1 azerí 14 mixtas	1
Bolnisi			2 azeríes	
Dmanisi			1 azerí	

Medios de difusión

87. De conformidad con la Ley de radiodifusión, el Ente Público de Radiodifusión de Georgia está obligado a reflejar en sus programas la diversidad étnica, cultural, lingüística y religiosa y a emitir programas en las lenguas minoritarias. Según los cambios recientes en la ley, no menos del 25% del presupuesto para programas del Ente debe destinarse a programas en las lenguas minoritarias. En particular, el Ente emite una vez por semana noticieros en cinco lenguas minoritarias (abjasio, osetio, armenio, azerí y ruso). El programa de entrevistas semanal *Italiuri Ezo* (Patio italiano) está dedicado a la integración civil de las minorías y se ocupa de temas tan diversos como los derechos de la mujer, la enseñanza superior, el arte y la música. Desde 2009, el programa de entrevistas ha cambiado de formato y de título: *Nuestro patio*. En 2008, el Ente preparó nueve documentales que cuentan la historia de nueve minorías nacionales (armenios, azeríes, judíos, griegos, kurdos, kists, yazidíes, ucranianos, osetios) que viven en Georgia. La Radio Pública también emite diariamente noticieros en cinco lenguas minoritarias (abjasio, osetio, ruso, azerí y armenio), así como programas de análisis en ruso, el *punte radiofónico* informativo semanal entre Tbilisi y Baku y el programa *Nuestra Georgia*, centrado especialmente en la historia de las minorías étnicas y religiosas, sus tradiciones y su cultura. Desde enero de 2010, se ha creado en el seno del Ente un nuevo canal de televisión "La primera del Cáucaso" para la comunidad de habla rusa, que transmite no solo para Georgia sino para todo el Cáucaso. El canal informa sobre acontecimientos de actualidad en la región, el patrimonio cultural de los habitantes del Cáucaso, la coexistencia pacífica de la población y las perspectivas de desarrollo futuro para la promoción de la paz y el desarrollo en la región.

88. El Ministerio de Cultura apoya el desarrollo de medios impresos en lenguas minoritarias mediante la publicación del periódico armenio *Vrastani*, el periódico azerí *Gurjistan* y el periódico ruso *Svobodnaia Gruzia*.

89. Además del Ente Público de Radiodifusión, los entes de radiodifusión locales emiten programas en lenguas minoritarias. Por ejemplo, TV Specter, que cubre las regiones de

Javakheti y Kvemo Kartli, emite en ruso y armenio; Parvana TV y ATV-12 emiten en armenio. TV Marneuli puede verse en Kvemo Kartli y emite en georgiano y azerí. TV Alania emite en ruso y llega a Tbilisi y a otras regiones, incluida la región de Tskhinvali, en Osetia meridional, Georgia.

90. En marzo de 2009, la Comisión Nacional de Comunicaciones de Georgia adoptó un Código de Conducta para la Radiodifusión, que trata la cuestión del respeto de la diversidad, la calidad y la tolerancia por parte de las empresas de radiodifusión y establece explícitamente que esas empresas deben procurar no incurrir en afirmaciones inexactas o engañosas que puedan promover estereotipos, identificar innecesariamente a las personas a partir de su pertenencia étnica o religiosa o lanzar acusaciones infundadas que puedan seguir atizando la discriminación y la violencia. Además, desde el 1º de enero de 2010, la Fundación para el Desarrollo de los Medios de Difusión supervisa la información sobre las cuestiones relacionadas con las minorías nacionales y religiosas en los medios de difusión en georgiano. La aplicación del proyecto forma parte del programa "Integración Nacional y Tolerancia en Georgia", de la UNAG³⁴ y la EPF³⁵, y cuenta con el apoyo financiero de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

91. En el ciberespacio, www.diversity.ge es el primer sitio web electrónico en Georgia totalmente dedicado a todo tipo de cuestiones relacionadas con las minorías étnicas. El sitio web es trilingüe y ofrece servicios en georgiano, ruso e inglés. Tiene como objetivo sensibilizar sobre aspectos relacionados con las minorías étnicas en el país, su historia y su cultura, promover la integración y la tolerancia, y alentar una mayor participación de la población en estas actividades.

G. Artículo 22

92. El Gobierno de Georgia informa al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial que el 12 de agosto de 2008³⁶ elevó una solicitud interestatal a la Corte Internacional de Justicia contra la Federación de Rusia por violación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de 1965.

³⁴ Asociación de las Naciones Unidas en Georgia.

³⁵ Fundación para la Cooperación Euroasiática.

³⁶ Véase <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&k=4d&case=140&code=GR&p3=6>.